

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00280, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO MIGUEL PARRADO ROMERO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS COLTANQUES S. A. S., ALITRANS O. C. y RAUL SALCEDO CABALLERO

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandados.....	\$500.000.00
Total.....	\$500.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2014 00280 00

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Miguel Parrado Romero contra Raúl Salcedo Caballero y Otras.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

Finalmente, se dispondrá el archivo del expediente una vez en firme esta providencia, previas las desanotaciones de rigor.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente, una vez en firme la presente providencia, previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°005 de fecha 20 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76b352c51cffe18fb9fa2f4b23ffda5eb24354904149f6699e6e30889841174

Documento generado en 19/01/2023 02:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>